

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 29 de mayo del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0209- 2018 - CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 038 – 2018 – DDAIP – FIPA, enviado el 15 de mayo del 2018 enviado por el Director del Departamento Académico Ingeniería Pesquera Dr. **DAVID CAMPOSANO ANTICONA**, donde remite la relación de los planes de trabajo individual, de Callao, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 44, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 176, del Estatuto de La Universidad Nacional del Callao, establece que el consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180, indica que, las atribuciones de los Consejos de Facultad son; inciso 180.4, Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, Inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, los planes individuales de Trabajo del semestre 2018 - A, de los docentes ordinarios y contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera los mismos que forman parte integral de la presente Resolución;

ALARCÓN VELAZCO PABLO CIRO	GOMERO OSTOS NÉSTOR	MEJÍA GALLEGOS JORGE
CÁRDENAS DE PELLÓN GLADYS SARA	GRANDA LIZANO JULIO MARCELO	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO
CARRILLO FLORES EULALIO	HUANAY HERRERA TRINIDAD MERCEDES	ROMERO DEXTRE JOSÉ ANTONIO
GARAY VILLANUEVA, EDÉN SANTOS	MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO A.	TARAZONA ESPINOZA WALTER

2° ELEVAR, la presente Resolución al señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Recursos Humanos y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.**

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

[Handwritten Signature]
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA